



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1104/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Dillan Lined MOLINA SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada alumna por Resolución N° 91/2014 del Consejo Directivo, se le otorgó equivalencias por materias aprobadas en la Universidad Tecnológica de Pereira – República de Colombia.

Que para obtener la equivalencia de la asignatura Química Inorgánica, debe aprobar la prueba de complemento correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1104/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



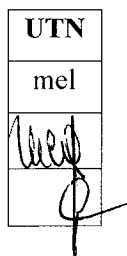
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1104/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Química Inorgánica, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 3.6.2 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Dillan Lined MOLINA SANCHEZ, Legajo N° 101988, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1673/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior